



ORDENANZA N°

04285

Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW (CHT.), 15 de Diciembre de 1992.-

VISTO:

Que la ciudad de Trelew, es reconocida regionalmente por su importantísima actividad cultural y artística, y ;

CONSIDERANDO:

Que la actividad plástica zonal y de artes visuales en general se encuentra en plena evolución, lo que es fácilmente comprobable, por el número de aficionados que concurren a los diferentes talleres públicos y privados, como por el nivel técnico de las obras que se pueden apreciar en las exposiciones que periódicamente se realizan en la zona.-

Que resulta oportuno, el dictado de medidas que constituyan un estímulo, para los artistas plásticos y de dotes visuales de la zona.-

27 2 1 Que se hace necesario que la población pueda acceder a la apreciación de tan importante patrimonio cultural, en un lugar físico determinado.-

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo N° 19 de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) CREASE la Pinacoteca Municipal, y la Exposición permanente de Artes Visuales.

Se constituirá inicialmente con obras de actual patrimonio Municipal y donaciones de plásticos y artistas visuales.-

ARTICULO 2º) La Dirección de Cultura Municipal, u otro organismo que la reemplace, será la encargada de su organización y de ella dependerá funcional y administrativamente afectando personal que actualmente preste servicios, para su normal desenvolvimiento.-

ARTICULO 3º) El Departamento Ejecutivo, dispondrá el espacio físico



ORDENANZA N°

04285

Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

/ / / (2).-

más apto, para centralizar la exposición de las obras de plásticos y artistas visuales, debiendo tener especial consideración, las condiciones ambientales y de iluminación, para su correcta conservación y apreciación.-

ARTICULO 4º) Anulamente se incorporará en el presupuesto Municipal, partidas que permitan la adquisición de nuevas obras de arte.-

ARTICULO 5º) Para la compra de obras que engrosarán el patrimonio de la pinacoteca y exposición permanente de artes visuales se requerirá el asesoramiento de la Sociedad Argentina de Artistas Plásticos (S.A.A.P.), Sede Trelew, y de colaboración de plásticos de reconocida trayectoria.-

ARTICULO 6º) La presente norma legal tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

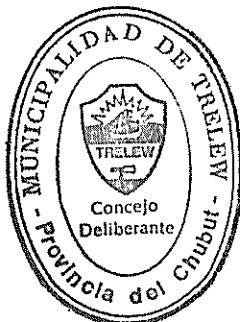
ARTICULO 7º) REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 15 DIC 1992

REGISTRADA BAJO EL NUMERO:

2721

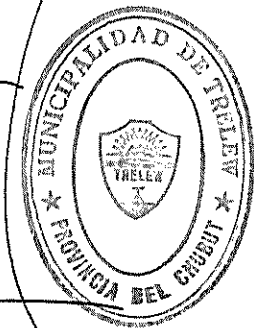

Román M. PORCEL DE PERALTA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de Trelew




MANUEL AMOR MOREJON
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, (Ch.), 14 ENE 1993

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones
conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A
la presente Ordenanza como N° 04285



[Signature]
D^F. CLAUDIO C. CONRAD
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

[Signature]
GUSTAVO D. DI BENEDETTO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

[Signature]
D^F. SERGIO SANCHEZ CALOT
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

[Signature]
D^F. ALEJANDRO ARCHENTI
SECR. DE PROMOCION DEL HOMBRE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW